

RESOLUCION N° 97.1.1.1. 2888

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía DISTRIBUIDORA ANDINA ECUADOR S.A. DISTRIANDINA otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 8 de Octubre de 1997 con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando N° DJC.97.2293 de 19 de Noviembre de 1997, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.97328 y ADM.97362 de 17 de Septiembre y 21 de Octubre de 1997, respectivamente;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía DISTRIBUIDORA ANDINA ECUADOR S.A. DISTRIANDINA en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 21 de Noviembre de 1997

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 3188 del Registro Mercantil tomo 128 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad establecido en el Decreto 733 del 2 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo Año.
Quito, a 21 de Noviembre de 1997

EL REGISTRADOR

Dr. Julio Cesar Almeida

CR/MCHV